

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría de Estado de Justicia

Area de Títulos Nobiliarios

Edicto

Don Juan Camín Torrents ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Fontanellas, vacante por fallecimiento de su padre, don Javier Camín de Lara, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—La Jefa del Area, María del Carmen Llorente Cea.—14.612.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal
de Administración Tributaria

Delegaciones

BADAJOZ

Edicto

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el presente, hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por la Unidad de Recaudación de Badajoz, frente al deudor «Construcciones Zafra e Hijos, Sociedad Anónima», con NIF A06053284, se ha dictado providencia autorizando la enajenación en pública subasta de los bienes siguientes:

Urbana: Porción de terreno a los sitios de suerte de Saavedra, Molino de la Tarrasca, La Albuera. Fuente de San Gabriel, La Mañoca o Torrequebrada, término de Badajoz. Tiene una superficie según registro de 15.339 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: Oeste, con carretera de Sevilla y fincas segregadas; este, con resto finca matriz, en zona destinada a vial de acceso a la urbanización suerte de Saavedra; norte, finca segregadas, y sur, fincas de Francisco Caballero Alvarez, Manuel Pecero Suárez y Martín escayolista.

Cargas: Por su procedencia una quinta parte indivisa de dos de ellas, o sea, las registrales 5.583 y 5.587, a la condición que expresa la inscripción 6.ª de la finca 9.857, folio 250, libro 239, tomo 311 del archivo común. Como finca independiente

a la falta de segregación que expresa la nota marginal de la inscripción primera inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz, libro 335, folio 54, tomo 1.798, finca 19.901, inscripción primera.

Débitos y costas: 122.408.110 pesetas.

Tipo de subasta primera licitación: 70.800.000 pesetas.

Tramos de subasta: 50.000 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de actos de esta Delegación, sita en Badajoz, el día 9 de abril de 1996, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o con documento que acredite, en su caso, la representación que ostente.

Segunda.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes, no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar ofertas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito indicado en el apartado anterior.

Cuarta.—Los licitadores mediante sobre cerrado serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

Quinta.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Sexta.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los restantes casos, si resulta de su interés, como dispone el título VI de dicha Ley.

Séptima.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

Octava.—De no acordarse la celebración de segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes.

Novena.—Las ofertas, que deberán cubrir, en todo caso, los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos fijados en este anuncio.

Décima.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Undécima.—Expóngase el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badajoz y de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

Badajoz, 26 de febrero de 1996.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Rafael Díaz García.—15.791-E.

Delegaciones

VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad del inmueble que se describe: Parcela sita en el término municipal de Sagunt, paraje Montaña del Salt del Caball, con una extensión superficial de 0,6885 hectáreas, que linda: Por norte, Vte. Vayá Genovés; sur, Jesús Rueda Roger y Juan José Monferrer Fonfort; este, Vte. Vayá Genovés, y oeste, Filomena Soriano Pérez; pasó al Estado procedente de titulares desconocidos; es la parcela 250 del polígono 13; se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección del Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Valencia, 28 de febrero de 1996.—El Delegado, Gabriel Angel Luis Vaquero.—16.028-E.

VALENCIA.

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad del inmueble que se describe: Parcela sita en el término municipal de Pedralba, paraje La Chinela, con una extensión superficial de 0,0340 hectáreas, que linda: Por el norte, José Castelló Alarcón; sur, camino; este, Antonio Quiles Gallach, y oeste, José Castelló Alarcón; es la parcela 908 del polígono 17; se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección del Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Valencia, 28 de febrero de 1996.—El Delegado, Gabriel Angel Luis Vaquero.—16.026-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCÍA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el 21 de diciembre de 1995, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, documento nacional de identidad, código de identificación fiscal y sentido de la resolución.

Número de reclamación: 11/03803/94. Reclamante: José M. Jiménez Salazar. DNI/CIF: 52.321.912. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 11/04331/94. Reclamante: Adolfo González-Santiago Cabadas. DNI/CIF: 31.132.221. Sentido de la resolución: 100 por 100.

Número de reclamación: 11/05502/94. Reclamante: José Jiménez Gutiérrez. DNI/CIF: 31.386.423. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 11/05512/94. Reclamante: Manuel Fernández Gómez. DNI/CIF: 31.198.020. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 11/08158/94. Reclamante: José Núñez Bernal. DNI/CIF: 31.502.859. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 11/00097/95. Reclamante: Rafael Rosado Cabrera. DNI/CIF: 32.033.417. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 11/00186/95. Reclamante: Juan Bea Vázquez. DNI/CIF: 31.150.778. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 11/00551/95. Reclamante: Asterio Muñoz Calvente. DNI/CIF: 31.850.055. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 14/12380/94. Reclamante: Salvador Arenas Moñna. DNI/CIF: 30.045.212. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 41/06441/94. Reclamante: Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla. Sentido de la resolución: 100 por 100.

Número de reclamación: 41/00590/95. Reclamante: «Promociones COC, Sociedad Anónima». DNI/CIF: A-41.211.160. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 41/00591/95. Reclamante: «Promociones COC, Sociedad Anónima». DNI/CIF: A-41.211.160. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 41/00592/95. Reclamante: «Promociones COC, Sociedad Anónima». DNI/CIF: A-41.211.160. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 41/00593/95. Reclamante: «Promociones COC, Sociedad Anónima». DNI/CIF: A-41.211.160. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 53/00426/95. Reclamante: «Matsur, Sociedad Limitada». DNI/CIF: B-11.608.890. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Sevilla, 16 de febrero de 1996. El Presidente del Tribunal, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.—14.671-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Condonaciones

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha el 27 de octubre de 1995 se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas

aprobado por el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado en parte o totalmente las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución.

02-1150/93. Bienvenido López Sáez. 74.448.794. 65 por 100.

02-428/94. Manuel Gómez García. 5.082.925. 65 por 100.

02-430/94. Manuel Gómez García. 5.082.925. 65 por 100.

02-439/94. Pedro José Rey Tolosa. 5.139.610. 65 por 100.

02-440/94. Pedro José Rey Tolosa. 5.139.610. 65 por 100.

02-478/94. Francisco Carrión Ballesteros. 74.463.884. 55 por 100.

13-1279/94. María Natividad Torres Prados. 70.644.068. 65 por 100.

13-1280/94. Angel Torres Prado. 70.629.937. 65 por 100.

13-1284/94. Justo Angel Torres Mascuñano. 25.844.100. 65 por 100.

13-1298/94. Dolores Torres Prado. 70.642.129. 65 por 100.

13-1342/94. Jesús Ortiz Torres. 6.136.107. 30 por 100.

13-1347/94. Julia Olmedo Ramírez. 6.136.108. 55 por 100.

13-1352/94. «Cordones, C.B.». E13102629. 65 por 100.

13-1620/94. José Manuel Vela Escobar. 6.174.998. 65 por 100.

13-1621/94. José Manuel Vela Escobar. 6.174.998. 65 por 100.

16-508/93. José Luis Camps Caballero. 6.207.114. 65 por 100.

16-515/93. Eufemio Cortijo Luján. 4.845.318. 65 por 100.

16-61/94. Rufino Aroca Armero. 74.490.209. 65 por 100.

16-64/94. Wenceslao Cano Lillo. 4.501.552. 65 por 100.

16-108/94. Carlos Somolinos Díaz. 1.436.538. 65 por 100, año 90; 50 por 100, año 91; 30 por 100, año 92.

16-111/94. Emilio López Cañego. 70.481.746. 65 por 100.

16-119/94. Emiliano Tornero Cantarero. 4.454.120. 65 por 100.

16-308/94. «Calleja de Pedroñeras, Sociedad Anónima». A16025025. 65 por 100.

16-309/94. «Calleja de Pedroñeras, Sociedad Anónima». A16025025. 30 por 100.

16-310/94. «Calleja de Pedroñeras, Sociedad Anónima». A16025025. 30 por 100.

16-312/94. «Calleja de Pedroñeras, Sociedad Anónima». A16025025. 30 por 100.

16-313/94. Angel Calleja Pastor. 4.529.245. 55 por 100.

16-314/94. Angel Calleja Pastor. 4.529.245. 45 por 100.

16-315/94. Angel Calleja Pastor. 4.529.245. 45 por 100.

16-343/94. Mario Barreda Gabaldón. 4.531.236. 30 por 100.

16-344/94. Mario Barreda Gabaldón. 4.531.236. 30 por 100.

16-345/94. Mario Barreda Gabaldón. 4.531.236. 30 por 100.

19-286/94. Miguel Arbiza Arregui. 34.109.349. 30 por 100.

19-287/94. Miguel Arbiza Arregui. 34.109.349. 65 por 100.

19-550/94. Manuel Alvarez Canóniga. 71.913.986. 65 por 100, año 89; 65 por 100, año 90; 30 por 100, año 91; 55 por 100, año 92.

19-572/93. María Asunción Varga Llorente. 9.608.439. 65 por 100.

19-591/94. Federico Ruiz Alberdi. 14.970.266. 65 por 100.

19-592/94. Beatriz Fernández Movilla. 14.963.901. 70 por 100.

19-593/94. Federico Ruiz Alberdi. 14.970.266. 30 por 100.

19-707/94. Manuel Alvarez Canóniga. 71.913.986. 30 por 100.

19-709/94. Manuel Alvarez Canóniga. 71.913.986. 30 por 100.

19-710/94. Manuel Alvarez Canóniga. 71.913.986. 30 por 100.

19-1023/94. «C.P. de Inmuebles, Sociedad Anónima». A19039031. 30 por 100.

19-1024/94. «C.P. de Inmuebles, Sociedad Anónima». A19039031. 30 por 100.

19-1025/94. «C.P. de Inmuebles, Sociedad Anónima». A19039031. 30 por 100.

19-1026/94. «C.P. de Inmuebles, Sociedad Anónima». A19039031. 65 por 100.

19-1027/94. «Gestión y Estudio Inversiones Urbanísticas, Sociedad Anónima». A78317112. 55 por 100.

19-1028/94. «Gestión y Estudio Inversiones Urbanísticas, Sociedad Anónima». A78317112. 30 por 100.

19-1029/94. «Gestión y Estudio Inversiones Urbanísticas, Sociedad Anónima». A78317112. 30 por 100.

19-1030/94. «Gestión y Estudio Inversiones Urbanísticas, Sociedad Anónima». A78317112. 50 por 100.

19-1031/94. «Gestión y Estudio Inversiones Urbanísticas, Sociedad Anónima». A78317112. 30 por 100.

19-1039/94. Rafael de la Mata Martín. 70.165.305. 65 por 100.

19-1055/94. Esteban Vegas Simón. 3.006.881. 55 por 100.

19-1056/94. Fernando Vegas Simón. 3.006.674. 55 por 100.

19-1057/94. María Pilar Vegas Simón. 3.017.266. 55 por 100.

19-1116/93. «Marqués de Seseña, Sociedad Anónima». A45075157. 30 por 100.

45-301/94. «Cooperativa Comarcal Avícola Ganadera». F45003696. 65 por 100.

45-340/94. Saturnino Galán Pérez. 70.312.218. 65 por 100.

45-344/94. Rafael Galán Pérez. 70.323.617. 65 por 100.

Toledo, 29 de febrero de 1996.—15.805-E.

GALICIA

Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1995, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley General Tributaria; según redacción dada por Ley 10/1985, de 26 de abril.

Relación con expresión de reclamación, nombre, concepto, sanción y condonar

36/245/93. Brea Lea, Arturo Benito. IVA 1990. 292.727 pesetas. 65 por 100.

36/246/93. Fernández Márquez, Avelino. IVA cuatro trimestre 90-92. 1.020.310 pesetas. 65 por 100. IRPF-Ret. 1991. 16.575 pesetas. 65 por 100. 27/255/93. López Paradelo, Antonio. IIEE. 1.300.000 pesetas. 20 por 100.

32/265/93. Cid Guede, Angela. IRPF 1992. 13.465 pesetas. 30 por 100.

36/271/93. Vidal Señorans, Fermina. Tercer trimestre IRPF 92. 23.846 pesetas. 100 por 100.

32/274/93. Soto Escudero, Filiberto. Segundo trimestre IVA 1992. 1.247.384 pesetas. 75 por 100.

32/291/93. Alonso Lorenzo, Manuel y Es. IRPF 1986. 152.387 pesetas. 55 por 100. IRPF 1987. 25.800 pesetas. 30 por 100. IRPF 1988. 145.046 pesetas. 30 por 100. IVA 87-89. 554.430 pesetas. 65 por 100.

36/303/93. Gómez Eiriz, Evangelina. IRPF 1992. 12.780 pesetas. 30 por 100.

36/311/93. López Arean, Emérita. Transm. 1988. 22.713 pesetas. 65 por 100.

36/320/93. Galán Sánchez, Nazario. IRPF 1991. 28.705 pesetas. 30 por 100.
 32/326/93. González Alvarez, José L. IRPF 1992. 672.619 pesetas. 30 por 100. IVA 1992. 301.370 pesetas. 30 por 100.
 27/348/93. Freire Pérez, José Ant. Segundo trimestre IVA 92. 20.000 pesetas. 50 por 100.
 36/342/93. Azcueta Uriarte, José L. IRPF 1992. 2.781 pesetas. 30 por 100.
 36/367/93. Miranda Gamallo, María Luisa. IRPF 1991. 225.474 pesetas. 30 por 100.
 27/378/93. Rey Fernández, Faustino. IRPF 1992. 413.042 pesetas. 100 por 100.
 27/379/93. González Mondelo, José R. IRPF 1992. 131.423 pesetas. 100 por 100.
 32/379/93 y 32/382/93. González González, Ramón. Transm. 87. 6.562 pesetas. 30 por 100. Transm. 87. 101.875 pesetas. 65 por 100.
 32/380/93, 32/381/93 y 32/383/93. González González, Antonio. Transm. 87. 101.875 pesetas. 65 por 100. Transm. 87. 6.562 pesetas. 30 por 100. Transm. 87. 78.750 pesetas. 30 por 100.
 27/380/93. Pallarés González, Enrique. IRPF 1992. 51.788 pesetas. 100 por 100.
 32/408/93. Rodríguez Rodríguez, Manuel. IRPF 1987. 1.010.893 pesetas. 65 por 100. IRPF 1988. 991.933 pesetas. 65 por 100. IRPF 1989. 1.000.000 de pesetas. 65 por 100. IVA 87-90. 1.568.566 pesetas. 60 por 100.
 32/439/93. Bellet García, Juan B. y Es. IRPF 1988. 171.425 pesetas. 65 por 100. IRPF 1989. 20.399 pesetas. 65 por 100. IRPF 1990. 32.399 pesetas. 65 por 100.
 32/492/93. «Manuel Sampayo, Sociedad Anónima». IRPF 91-92. 1.131.414 pesetas. 65 por 100. IVA 1992. 1.603.100 pesetas. 65 por 100.
 32/528/93. «Colegio Padre Feijóo, Sociedad Anónima». Socied. 86. 537.370 pesetas. 50 por 100. Socied. 87. 799.503 pesetas. 55 por 100. Socied. 88. 2.023.122 pesetas. 65 por 100. Socied. 89. 2.773.051 pesetas. 65 por 100. Socied. 90. 2.179.218 pesetas. 55 por 100.
 32/529/93. Losada Zorell, Honorato. IRPF 1987. 251.390 pesetas. 50 por 100. IRPF 1988. 491.896 pesetas. 50 por 100. IRPF 1989. 410.113 pesetas. 50 por 100. IRPF 1990. 896.256 pesetas. 50 por 100.
 54/623/93. «Panamex, Sociedad Anónima». IRPF 1991. 1.658.072 pesetas. 75 por 100.
 54/630/93. «Joaquín Dávila y Cia., Sociedad Anónima». IIEE. 973.818 pesetas. 20 por 100.
 54/637/93. Estévez Lino, M. Carmen. Primer trimestre IRPF 92. 13.404 pesetas. 30 por 100.
 54/704/93. González Sotelo, Julio. IRPF 1988. 540.694 pesetas. 30 por 100. IRPF 1989. 508.189 pesetas. 30 por 100. IRPF 1990. 384.922 pesetas. 30 por 100. IVA 1988. 369.197 pesetas. 30 por 100. IVA 1989. 113.475 pesetas. 30 por 100.
 32/728/93. Sánchez Casanovas, Mercedes. IRPF 1991. 29.900 pesetas. 30 por 100.
 54/758/93. Folgar Fernández, Severino. Suces. 1989. 30.600 pesetas. 80 por 100.
 54/815/93. «Neumáticos Berbes, Sociedad Limitada». Socied. 87. 1.921.592 pesetas. 55 por 100. Socied. 88. 592.404 pesetas. 55 por 100. Socied. 89. 249.186 pesetas. 30 por 100. Socied. 90. 192.499 pesetas. 30 por 100.
 54/827/93. González Alvarez, Manuel. Segundo trimestre IRPF 92. 11.970 pesetas. 30 por 100.
 54/837/93. «Edificaciones Isarpe, Sociedad Limitada». IRPF 87-90. 2.390.826 pesetas 75 por 100.
 54/844/93 y 54/851/93. Quintas González, José T. Segundo trimestre IRPF 92. 20.229 pesetas. 100 por 100. Tercer trimestre IRPF 92. 19.655 pesetas. 100 por 100.
 54/848/93, 54/849/93 y 54/850/93. Instalaciones de Aluminios. IRPF 1990. 2.073.444 pesetas. 65 por 100. Socied. 88. 2.740.078 pesetas. 30 por 100. IVA 1990. 1.630.489 pesetas. 65 por 100.
 15/934/93, 15/935/93 y 15/936/93. Tejo Munin, Salomé. IRPF 1989. 364.936 pesetas. 65 por 100. IRPF 1990. 299.790 pesetas. 65 por 100. IRPF 1991. 149.506 pesetas. 55 por 100.
 15/953/93. Martínez Viqueira, Lourdes. IVA 1990. 69.483 pesetas. 65 por 100. IVA 1991. 60.056 pesetas. 70 por 100.

15/954/93, 15/955/93, 15/956/93 y 15/957/93. Franco Prego, José Juan. IVA 1990-91. 120.426 pesetas. 65 por 100. IRPF 1991. 1.190.457 pesetas. 65 por 100. IRPF 1990. 1.134.763 pesetas. 65 por 100. IRPF 1988. 1.725.549 pesetas. 65 por 100.
 15/977/93. Saiz Vaamonde, Fernando. IRPF 1990. 141.568 pesetas. 30 por 100.
 15/979/93. Dominguez Pedreira, Luis E. IRPF 1987. 1.745.891 pesetas. 55 por 100.
 15/989/93, 15/990/93 y 15/991/93. Moure Alvarez, Mariano. IRPF 1989. 168.690 pesetas. 55 por 100. IVA 87-90. 811.552 pesetas. 65 por 100. IRPF 1987. 291.143 pesetas. 55 por 100.
 15/994/93. «Industrias Caamaño, Sociedad Limitada». Socied. 92. 323.200 pesetas. 30 por 100.
 15/995/93. «Cristalería Caamaño, Sociedad Limitada». Socied. 92. 746.531 pesetas. 30 por 100.
 15/996/93. «Caamaño Sist. Metálicos, Sociedad Limitada». Socied. 92. 204.535 pesetas. 30 por 100.
 15/1070/93 y 15/1386/93. «Construvent Estradense, Sociedad Anónima». IRPF 87-91. 2.444.316 pesetas. 75 por 100. IVA 88-91. 1.323.501 pesetas. 30 por 100.
 15/1092/93. Aboy Barreiro, José. Transm. 89. 36.330 pesetas. 50 por 100.
 15/1093/93. Aboy Barreiro, M. Carmen. Transm. 89. 36.330 pesetas. 50 por 100.
 15/1108/93. Fernández López, Francisco. IRPF 1989. 339.113 pesetas. 55 por 100. IRPF 1990. 370.259 pesetas. 55 por 100. IRPF 1991. 334.275 pesetas. 55 por 100.
 15/1174/93 y 15/1175/93. Pérez Fernández, Francisco. IRPF 1990. 50.449 pesetas. 30 por 100. IRPF 1991. 32.593 pesetas. 30 por 100.
 15/1208/93. López Oanes, Víctor M. IRPF 1990. 89.822 pesetas. 55 por 100. IRPF 1991. 201.065 pesetas. 65 por 100. IVA 90-91. 265.354 pesetas. 65 por 100.
 15/1211/93. Calvo Hermida, Marcial. IRPF 1991. 113.283 pesetas. 30 por 100.
 15/1212/93. Agrads Bajo, M. Dolores. IRPF 1991. 34.342 pesetas. 30 por 100.
 15/1224/93. Iglesias Pazos, José. IRPF 1988. 142.377 pesetas. 30 por 100. IRPF 1989. 126.752 pesetas. 30 por 100. IVA 88-89. 133.954 pesetas. 70 por 100.
 15/1254/93. Porrua Castro, Pedro y otra. IRPF 1989. 359.982 pesetas. 80 por 100.
 15/1338/93. Gómez Pedreira, M. Carmen. IRPF 1988. 48.079 pesetas. 30 por 100. IRPF 1989. 621.792 pesetas. 55 por 100.
 15/1339/93. Dominguez Pedreira, Luis E. IRPF 1988. 53.499 pesetas. 30 por 100. IRPF 1989. 660.432 pesetas. 55 por 100.
 15/1354/93. Vázquez Pallas, Manuel J. IRPF 1989. 66.956 pesetas. 30 por 100. IRPF 1990. 327.267 pesetas. 55 por 100. IRPF 1991. 366.697 pesetas. 55 por 100.
 15/1374/93. «Roca Roibas, Sociedad Anónima». Inf. simple. 100.000 pesetas. 50 por 100.
 15/1423/93. Casabella López, José M. IVA 1988. 346.297 pesetas. 50 por 100. IVA 1989. 1.183.971 pesetas. 60 por 100. IVA 1990. 1.450.295 pesetas. 60 por 100. IVA 1991. 1.728.985 pesetas. 60 por 100.
 15/1424/93. Casabella López, José M. IRPF 1989. 512.214 pesetas. 70 por 100. IRPF 1990. 295.431 pesetas. 65 por 100.
 15/1472/93. Veites Carballeiro, Manuel. Segundo trimestre IRPF 92. 17.937 pesetas. 100 por 100.
 15/1495/93. Rodríguez Calvo, José. IRPF 1988. 5.112 pesetas. 65 por 100. IRPF 1989. 116.706 pesetas. 65 por 100. IRPF 1990. 40.907 pesetas. 65 por 100. IRPF 1991. 326.848 pesetas. 65 por 100. IVA 1988. 37.312 pesetas. 65 por 100. IVA 1989. 81.236 pesetas. 65 por 100. IVA 1990. 54.660 pesetas. 65 por 100. IVA 1991. 180.367 pesetas. 65 por 100.
 15/1496/93. Pérez Freire, Dolores. IRPF 1991. 53.335 pesetas. 65 por 100.
 15/1531/93. Pena Lata, José Luis. IVA 88-91. 1.264.678 pesetas. 30 por 100.
 15/1627/93. «Confitería a Xeitosa, Sociedad Anónima». IRPF 91-92. 566.044 pesetas. 65 por 100. IVA 1991. 40.393 pesetas. 65 por 100.

15/1642/93. García Valiño, Luis. IRPF 1990. 223.096 pesetas. 55 por 100. IRPF 1991. 68.925 pesetas. 30 por 100.
 15/1683/93. Vidal Mayán, Manuel. IRPF 1990. 1.499.649 pesetas. 55 por 100.
 15/1860/93. García Valiño, Luis. Inf. simple. 40.000 pesetas. 80 por 100.
 15/2619/93. Martínez Regueiro, Julio. IRPF 1991. 51.390 pesetas. 30 por 100.

La Coruña, 28 de febrero de 1996.—El Presidente, Pedro Ibáñez Brillas.—15.797-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General
de Telecomunicaciones

Subdirección General de Control e Inspección
de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Transportes Alhambra, Sociedad Anónima», de la resolución de 20 de julio de 1995, del Ministro del Departamento, por la que se le declara responsable de dos infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1868/1994, y se le impone una sanción económica de 300.000 pesetas

Con fecha 10 de noviembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1868/1994, a «Transportes Alhambra, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Comarq. País Valenciano, de Quart de Poblet (Valencia), por instalación, en condiciones de funcionamiento, de estaciones radioeléctricas sin la preceptiva autorización administrativa y negativa a ser inspeccionado.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 300.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 20 de julio de 1995 el Ministro dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y muy grave, respectivamente, y proponiendo una sanción económica de 300.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Valencia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme establece la disposición adicional novena de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso, en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 2 de enero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—16.016-E.

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Contranur, Sociedad Anónima», de la resolución de 10 de noviembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0202/1995, y se le impone una sanción económica de 400.000 pesetas

Con fecha 1 de marzo de 1995 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0202/1995, a «Contranur, Sociedad Anónima», con domicilio en calle 62, 10, sector A, Zona Franca de Barcelona, por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una red radioeléctrica de servicio móvil terrestre, utilizando frecuencias no autorizadas.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 400.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red.

Con fecha 10 de noviembre de 1995 la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 400.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Trans-

portes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—16.020-E.

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Ambulancias Las Nieves, Sociedad Limitada», de la resolución de 31 de octubre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2204/1994, y se le impone una sanción económica de 175.000 pesetas

Con fecha 23 de noviembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2204/1994, a «Ambulancias Las Nieves, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Tordo, número 17, de Madrid, por instalación, en condiciones de funcionamiento, de estaciones radioeléctricas, utilizando frecuencias no autorizadas.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 175.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red.

Con fecha 31 de octubre de 1995 la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 175.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Madrid, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomu-

nicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—16.022-E.

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Manuel Gálvez Rodríguez de la resolución de 27 de junio de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1178/1994 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 30 de junio de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1178/1994 a don Manuel Gálvez Rodríguez, con domicilio en calle Valencia, número 643, de Barcelona, por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 27 de junio de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente san-

cionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 16 de febrero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—16.025-E.

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a doña Amparo Romero García de la resolución de 14 de noviembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1161/1994 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 13 de junio de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1161/1994 a doña Amparo Romero García, con domicilio en calle El Pilar, número 82, de Huelva, por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 14 de noviembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Huelva, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación,

Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—16.027-E.

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación de don J. Enrique Jiménez de las Heras de la resolución de 24 de julio de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2308/1994 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 29 de noviembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2308/1994, a don J. Enrique Jiménez de las Heras, con domicilio en calle San Sebastián, número 1, de Santa Olalla (Toledo), por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 24 de julio de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Toledo, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—16.033-E.

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Antonio Jiménez Cubero de la resolución de 11 de enero de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2962/1994 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas.

Con fecha 27 de diciembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2962/1994, a don Antonio Jiménez Cubero, con domicilio en ronda Estación, número 34, de Huesca, por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 11 de enero de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Huesca, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—16.035-E.

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a doña Rosario Peral Sánchez de la resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1620/1994, y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 6 de octubre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1620/1994, a doña Rosario Peral Sánchez, con domicilio en carretera, sin número, de Villanueva Sigena (Huesca), por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización definitiva.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 11 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Huesca, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—16.030-E.

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Grupo Séptima Teruel, Sociedad Limitada», de la resolución de 22 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0303/1995 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 16 de marzo de 1995, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0303/1995, a «Grupo Séptima Teruel, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Muñoz Degraín, número 16, de Teruel, por exposición y venta de equipos de telecomunicación sin certificado de homologación.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo para que se abstenga de comercializar este tipo de equipos, procediéndose al precintado de cuantos fueren hallados sin el preceptivo certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas.

Con fecha 22 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo para que se abstenga de comercializar este tipo de equipos, procediéndose al precintado de cuantos fueren hallados sin el preceptivo certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Teruel, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—16.031-E.

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima», de la resolución de 3 de noviembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1333/1994 y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 28 de octubre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1333/1994 a «Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Eulogio Periago, número 30, de Lorca (Murcia), por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 3 de noviembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Murcia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—16.029-E.

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a Comercial AVD, de la resolución de 14 de noviembre de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1185/1994 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 6 de julio de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1185/1994, a Comercial AVD, con domicilio en avenida de la Vega, número 13, de Arganda del Rey (Madrid), por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización definitiva.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 14 de noviembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Madrid, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—16.032-E.

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Manuel Lago Alvarez de la resolución de 3 de noviembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2433/1994 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 29 de noviembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2433/1994, a don Manuel Lago Alvarez, con domicilio en calle Carballal-Cabral, número 67, de Vigo (Pontevedra), por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 3 de noviembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Pontevedra, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—16.034-E.

Dirección General del Transporte Terrestre

Resolución por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Irún y Tuy con hijuelas (VAC-046) T-51

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Interurbana de Autocares, Sociedad Anónima», titular de la concesión citada ha solicitado ampliación de itinerario entre el cruce de la CN-120 con la A-66 y León.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Gestión y Análisis del Transporte Terrestre de esta Dirección General (Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta cuarta, despacho 4.35, en horas de nueve a catorce) o en las Comunidades Autónomas del País Vasco, Castilla y León, Asturias y Cantabria, efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Director general, Fernando Pascual Bravo.—16.294.

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Resoluciones sancionatorias

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar:

Expediente: D-6858/A. Interesada: Francisca Arenaza Dorronsoro. Código de identificación fiscal: 211694. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Fecha de resolución: 11 de diciembre de 1995. Concepto: Tala.

Expediente: D-15874. Interesado: Pedro Herrero Baonza. Código de identificación fiscal: 416137K. Importe de la sanción: 10.000 pesetas. Fecha de resolución: 11 de diciembre de 1995. Concepto: Enterramiento.

Expediente: D-16163. Interesado: Juan José Muñoz Romero. Código de identificación fiscal: 52127584Q. Importe de la sanción: 10.000 pesetas. Fecha de resolución: 8 de noviembre de 1995. Concepto: Acampar.

Expediente: D-16238. Interesada: Silvia Blázquez Hernando. Importe de la sanción: 10.000 pesetas. Otras obligaciones: Retirar vehículo abandonado. Fecha de resolución: 13 de noviembre de 1995. Concepto: Abandono vehículo.

Expediente: D-16242. Interesada: «Sociedad Cooperativa Nidasil». Código de identificación fiscal: F80947179. Importe de la sanción: 150.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha de resolución: 5 de febrero de 1996. Concepto: Vertido tierras.

Expediente: D-16243. Interesada: «Paniagua e Hijos, Sociedad Anónima». Importe de la sanción: 150.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha de resolución: 15 de enero de 1996. Concepto: Vertido tierras.

Expediente: D-16245. Interesada: Junta de Compensación V.A. número 7. Importe de la sanción: 100.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha de resolución: 11 de octubre de 1995. Concepto: Obras.

Expediente: D-16493. Interesado: Marcos Antonio Prieto Sánchez. Código de identificación fiscal: 7247319L. Importe de la sanción: 10.000 pesetas. Fecha de resolución: 6 de octubre de 1995. Concepto: Acampar.

Expediente: D-16516. Interesado: Miguel Angel García Gómez. Código de identificación fiscal: 4154190E. Importe de la sanción: 10.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha de resolución: 5 de febrero de 1996. Concepto: Acampar.

Expediente: D-16763. Interesada: «Empresa Constructora Aparejo». Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha de resolución: 5 de febrero de 1996. Concepto: Depósito escombros.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, tienen a su disposición las resoluciones pertinentes y podrán retirarlas en días y horas hábiles de despacho al público.

Transcurridos quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—15.798-E.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Notificación a don Marco Ernesto Cottino del Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 6 de marzo de 1996, por el que se resuelve el expediente sancionador incoado a dicha persona, entre otras, por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 26 de abril de 1995

Ignorado el domicilio donde practicar la notificación a don Marco Ernesto Cottino del Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 6 de marzo de 1996, por el que se resuelve el expediente sancionador incoado a dicha persona, entre otras, por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 26 de abril de 1995, se procede a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a don Marco Ernesto Cottino el referido Acuerdo, concediéndole el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tome conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 11 de marzo de 1996.—El Secretario del Consejo, José Ramón del Caño Palop.—17.461.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

JAEN

Información pública de instalaciones eléctricas

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

Finalidad de la instalación: Alimentar de energía eléctrica a 132 KV a la subestación «Puente del Obispo», en Baeza (Jaén).

Características de la instalación:

Origen: Apoyo 86.

Final: Subestación «Puente del Obispo».

Longitud: 20 metros.

Término municipal afectado: Puente del Obispo (Jaén).

Tipo: Aérea s/c.

Tensión: 132 KV.

Conductores: LA-280.

Aislamiento: Cadena doble de 10 elementos U-120 BS.

Presupuesto: 5.230.500 pesetas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 11 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—15.625-14.

JAEN

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Construir cable subterráneo que comunica la subestación de Martos en la caseta «Lope de Vega», independizando el polígono industrial de Martos de la alimentación al núcleo urbano.

Características de la instalación:

Línea subterránea:

Origen: Subestación «Martos».

Final: Centro de transformación «Lope de Vega».

Longitud: 678 metros.

Término municipal afectado: Martos (Jaén).

Tensión: 25 KV.

Conductor: Unipolar con aislamiento de polietileno reticulado de 1 x 240 de sección nominal.

Adaptación de celdas en caseta «Lope de Vega».

Presupuesto: 13.072.281 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 15 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—15.623-14.

JAEN

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Traslado de centro de transformación en polígono urbano a otra zona del mismo, cuyo emplazamiento es más apropiado para la reestructuración parcelaria del mismo.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea.

Longitud: 28 metros.

Tensión: 25 KV.

Término municipal afectado: Marmolejo (Jaén).

Conductor: Aluminio de 1 x 150 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación:

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Líneas subterráneas de baja tensión.

Presupuesto: 3.352.220 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 22 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—15.621-14.

JAEN

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Establecer las condiciones mínimas para el suministro de energía en alta y baja tensión a la urbanización «Ermita de San Ginés», en Sabiote (Jaén).

Características de la instalación:

Línea eléctrica media tensión:

Tipo: Subterránea.

Origen: Apoyo de derivación aéreo.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tensión: 25 KV.

Conductor: Aluminio unipolares de 150 milímetros cuadrados de sección.

Término municipal afectado: Sabiote (Jaén).

Centro de transformación:

Tipo: Interior.

Potencia: 400 + 630 KVA.

Red de baja tensión.

Presupuesto: 7.906.069 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 24 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—15.629-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-6138.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea a 20 kV, denominada urbanización «Lloreda-Deva», instalada sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNE-SA 6704); de 298 metros de longitud aproximadamente.

Emplazamiento: Barrio de Lloreda, parroquia de Deva, término municipal de Gijón.

Objeto: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 692.014 pesetas.

Oviedo, 23 de febrero de 1996.—El Consejero.—15.848.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «31-V-982.—Distribuidor comarcal sur. Tramo: Albal-N-III 1.º y 2.º complementario. Términos municipales: Torrent, Picanya y Catarroja»

Lugar: Ayuntamiento de Picanya. Día: 25 de marzo de 1996. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Catarroja. Día: 25 de marzo de 1996. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Torrent. Día: 26 de marzo de 1996. Hora: De nueve treinta a catorce.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica, igualmente, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 7 de marzo de 1996.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—17.353.

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, hace saber que, por Resolución de fecha 15 de noviembre de 1995, ha sido otorgado el permiso de investigación que afecta exclusivamente a la provincia de Alicante, de la que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.457. «Herrada». Calizas marmóreas. 9. La Algueña y La Romana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Alicante, 5 de diciembre de 1995.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—12.905.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Servicios Territoriales

BADAJOS

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 47, línea de media tensión «Riegos Caballerías».

Final: Centro de transformación existente, El Pradillo, 5, que se reforma sin cambiar el transformador.

Término municipal afectado: Medellín.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total: 1,130 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje Caballerías.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-2, línea a Pradillo N-5, expediente 10177/13890.

Final: Centro de transformación existente Novillero N-1.

Término municipal afectado: Medellín.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total: 0,408 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje Caballerías.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-41, línea «Riegos Caballerías».

Final: Centro de transformación existente Caballerías N-4, que se reforma manteniendo el transformador.

Término municipal afectado: Medellín.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total: 0,212 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje Caballerías.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-45, línea «Riegos Caballerías».

Final: Centro de transformación existente China N-3 que se reforma, manteniendo el transformador.

Término municipal afectado: Medellín.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total: 0,398 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje Caballerías.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-53, línea «Riegos Caballerías».

Final: Centro de transformación existente Novilleros de la China N-2.

Término municipal afectado: Medellín.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total: 0,644 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje Caballerías.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-59, línea «Riegos Caballerías».

Final: Centro de transformación existente Novilleros de la China N-1.

Término municipal afectado: Medellín.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total: 0,640 kilómetros.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 5.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Paraje Caballerías.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-57, línea «Riegos Caballerías».
 Final: Centro de transformación existente Caballerías N-3, que se reforma manteniendo el transformador.

Término municipal afectado: Medellín.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total: 0,040 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje Caballerías.

Presupuesto: 3.498.261 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-01389013903-13904-13905-13906-13907-13908.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 7 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—15.758-15.

CACERES

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número línea a media tensión a Cooperativa «San Lorenzo» de línea a media tensión «La Vera».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Garganta la Olla.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero, aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,226.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: Uno.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Carretera a Jaraitz de la Vera, en el término municipal de Garganta la Olla.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Uno.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Garganta la Olla, calle de nuevo trazado, en el término municipal de Garganta la Olla.

Presupuesto: 5.188.871 pesetas.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-005930-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 14 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—15.755-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Otorgamiento del permiso de investigación nombrado «Pradena», número 3.082 (0-1-0), solicitado por doña Josefina Rincón Viera

Con fecha 7 de noviembre de 1995 ha sido otorgado por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid el permiso de investigación «Pradena», número 3.082 (0-1-0), de 74 cuadrículas mineras, para recurso de la sección C), en los términos municipales de Lozoyuela, Garganta de los Montes, Manjirón, Valdemanco y Las Navas de Buitrageo.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—El Director general, Antonio Prado Martín.—15.958.

Otorgamiento del permiso de investigación nombrado «Lagartijo Bis», número 2.958 (0-1-0), solicitado por «Hefrán, Sociedad Anónima»

Con fecha 5 de febrero de 1996, ha sido otorgado, por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid el permiso de investigación: «Lagartijo Bis», número 2.958 (0-1-0), de veinticinco cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Villarejo de Salván y Villamanrique del Tajo.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 5 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—15.376.

Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea a 15 KV, ETD río Guadarrama-paraje Los Almendrucos, en el término municipal de Navalcarnero, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de utilidad pública.

55EL-2.225.

Visto el escrito presentado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Aguacate, número 64, de Madrid, y habida cuenta de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 21 de junio de 1993, solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para una línea aérea a 15 KV.

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de la instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental, según determina la Ley 10/1991, de 4 de abril, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 91, de 18 de abril, y «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo, en relación con el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

Tercero.—Se ha dado cumplimiento por parte de este organismo al trámite de información pública de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sin que se haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), y el Decreto 258/1995, de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 11), todo ello en relación con el Decreto 2617/1966 y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y conforme la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente, queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerda:

1.º Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea a 15 KV, cuyas características principales son las siguientes: Línea a 15 KV con origen en ETD río Guadarrama y final en línea existente a Navalcarnero en el paraje Los Almendrucos, a construir en el término municipal de Navalcarnero (Madrid).

La línea aérea a 15 KV, de 3.663 metros de longitud, a construir con conductor LA-78, aislamiento suspendido y apoyos metálicos y de hormigón.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 6 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—16.005-15.

Resolución por la que se somete a información pública la petición e instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea a 15 KV de un solo vano, Latina Sepúlveda 1, a instalar en Aluche (Madrid), solicitada por Iberdrola, Sociedad Anónima»

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, y a los efectos prevenidos en los artículos 9 y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea aérea a 15 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

55EL-2.474.

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 15 KV de un solo vano, de 146 metros de longitud, con origen en línea de acometida a centro de transformación 05-0005 y final en apoyo metálico para hacer su entrada mediante cable subterráneo al centro de transformación «Latina Sepúlveda 1», a instalar en Aluche (Madrid). El tramo de línea discurrirá por terrenos urbanos.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al centro de transformación «Latina Sepúlveda 1».

d) Características principales: Línea aérea con el origen, final y longitud citados, a construir con conductor LA-78, apoyos metálicos de 15 metros de altura y cadenas de amarre.

e) Presupuesto total: 210.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del «Boletín Oficial del Estado», calle Trafalgar, número 27, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al

mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—16.004-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CUELLAR

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1995, acordó iniciar los expedientes de segregación del municipio de Cuéllar, de las entidades locales menores de Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar y Chatún, al amparo del artículo 10 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de ese mismo artículo, se expone al público el expediente por plazo de treinta días a efectos de posible presentación de reclamaciones.

Cuéllar, 27 de febrero de 1996.—El Alcalde, Octavio Cantalejo Olmos.—15.918.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Derecho

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se hace público la incoación en esta Facultad del expediente para nuevo título de Licenciada en Derecho por extravío del original, a favor de María del Carmen Tortello Entrambasaguas, que fue expedido con fecha 6 de mayo de 1980.

Lo que se publica a los efectos de las posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 24 de febrero de 1996.—El Secretario, Jaime Saura Estapà.—14.509.

MURCIA

Facultad de Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del

Estado» del 26), se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de duplicado del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, por extravío del original a favor de Antonia López Cuadrado. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Murcia, 22 de enero de 1996.—El Decano, Juan Manuel Escudero Muñoz.—15.198.

POLITECNICA DE CATALUÑA

Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona

Se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» el extravío del Título de Arquitecto (especialidad urbanismo) de don Josep Maria Botey i Gómez a efectos de proceder a la expedición de duplicado.

Barcelona, 26 de febrero de 1996.—El Secretario, Ignacio Bonmatí.—14.424.

SALAMANCA

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Filosofía) de don David Castro Outeda, expedido el 6 de mayo de 1976.

Salamanca, 1 de marzo de 1996.—La Secretaria general, Marina Gordaliza Escobar.—15.277.

Facultad de Psicología

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología), de doña María Ascensión Briz Corcuera, expedido el 9 de marzo de 1986.

Salamanca, 23 de febrero de 1996.—El Secretario, David López Palenzuela.—14.467.

ZARAGOZA

Centro Politécnico Superior

En cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Ingeniero Industrial, especialidad Mecánica, a favor de don Rafael Sánchez Barrasa, que le fue expedido el 16 de septiembre de 1987.

Zaragoza, 22 de enero de 1996.—La Administradora.—14.475.